



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Universalización de la Salud"



## CONVENIO N° 71-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### CONVENIO DE AFECTACION EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Conste por el presente documento el Convenio de Afectación en Uso que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, con RUC N° 20193334262, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, debidamente representada por su Alcalde Sr. **FERNANDO CIRO CASIO CONSOLACIÓN**, identificado con DNI. N° 33333572, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en Nro. S/N Campamento Vichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por su Gobernador Regional Ing. **JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, identificado con DNI N° 40731670, a quien en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL.

#### MARCO LEGAL:

El presente convenio se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 005-2011-SBN – Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios

#### CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante OFICIO N° 613-2020-GRA/GRI, EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH solicita a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, la afectación en uso del inmueble ubicado en la Av. Yungay – Sector II, con la finalidad de solucionar la problemática generada ante el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y descongestionar a los hospitales de tercera línea, donde se atenderán los casos referidos con signos de alarma y casos críticos en la unidad de cuidados intensivos. El Hospital II-1 de Yungay: cuenta con triaje diferenciado, sala de aislamiento con 2 camas, atención de emergencias y traslado según criterio médico con ambulancia asignada a pacientes sospechosos COVID-19, se ampliará con 20 camas más, equipamiento, oxígeno empotrado y construcción del ambiente complementario para atención de casos leves y moderados, en atención a documento técnico "PLAN REGIONAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA REGION ANCASH" aprobado con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 256-2020-GRA/GGR.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO





## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Universalización de la Salud"



- 1.2. Mediante Informe N° 274-2020-MPY/07.13, de fecha 08 de Agosto de 2020, la Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que el Predio ubicado en el Sector II de la Av. Yungay, cuenta con 1600.00 m<sup>2</sup>, con coordenadas geográficas de los vértices:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A - B	55.66	86°44'5"	198691.888	8987424.865
B	B - C	28.67	155°57'7"	198738.778	8987454.849
C	C - D	82.06	125°14'22"	198767.126	8987459.110
D	D - E	44.55	71°26'41"	198823.912	8987399.871
E	E - F	48.98	183°12'42"	198783.613	8987380.879
F	F - A	83.06	97°25'3"	198740.548	8987357.550

del distrito de Yungay, provincia de Yungay, Departamento de Ancash, es propiedad del Estado representado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, según consta en la Partida electrónica N° 02001384 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Huaraz (SUNARP).

- 1.3. A través del Informe N° 0180-2020-MPY/07.24, de fecha 03 de Setiembre de 2020, el Jefe de la División del Servicio Municipal de Agua potable y Saneamiento, indica que en el área de terreno ubicado en la Av. Yungay Sector II, existen redes de agua potable y redes de alcantarillado sanitario, por lo que es factible lo solicitado en Informe N° 0529-2020-GRA/GRI/SGEI/UF, en ese sentido para darle uso al inmueble ubicado en el Sector II de la Av. Yungay, EL GOBIERNO REGIONAL deberá realizar trabajos de habilitación de servicios que comprenderá el tendido de red de agua y desagüe hasta el punto de factibilidad otorgado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.

- 1.4. A través del Informe N° 0302-2020-MPY/STGRD, de fecha 03 de Setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, indica que la topografía del terreno en el cual se encuentra el área donde se va construir el modulo temporal COVID-19 es plano y estable por la calidad del suelo presentado; y además cuenta con un área con suficiente espacio libre para la nueva construcción; ya que en el Mapa de Peligro Vulnerable de Riesgo del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Yungay 2017-2026 es bajo.

### CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY es una entidad pública de derecho interno, sujeta a las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y asimismo conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales, como lo es también el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, según lo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; en consecuencia, existe el marco jurídico vigente para autorizar a favor del GOBIERNO REGIONAL la afectación en uso del inmueble ubicado en la Av. Yungay – Sector II.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO





071

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Universalización de la Salud"



2.2. EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos regionales, fomentándose el bienestar de los habitantes y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción. El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, posicional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.



## CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

3.1. LA MUNICIPALIDAD es propietario del Predio del terreno ubicado en la Av. Yungay – Sector II con un área de 1,600.00 m2, teniendo las siguientes colindancias de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano (PDU): Por el norte: Av. Yungay – Urbanización Cochahuain, Por el sur: Proyecto del plan COPESCO, Por el este: Campo Santo Yungay, Por el oeste: Colegio Santo Domingo de Guzmán, con coordenadas de los vértices:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A - B	55.66	86°44'5"	198691.888	8987424.865
B	B - C	28.67	155°57'7"	198738.778	8987454.849
C	C - D	82.06	125°14'22"	198767.126	8987459.110
D	D - E	44.55	71°26'41"	198823.912	8987399.871
E	E - F	48.98	183°12'42"	198783.613	8987380.879
F	F - A	83.06	97°25'3"	198740.548	8987357.550

del distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash, cuyo derecho de propiedad, medidas y linderos se encuentran inscritos en la Partida electrónica N° 02001384 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Huaraz (SUNARP).

3.2. LA MUNICIPALIDAD atendiendo a las razones expuestas en las cláusulas precedentes, otorga en afectación en uso a favor de EL GOBIERNO REGIONAL, el inmueble ubicado en la Av. Yungay – Sector II ante lo señalado, con la finalidad de ser utilizado como UNIDAD CLINICA COVID-19 HOSPITAL II-1 DE YUNGAY, para atender a los pacientes COVID-19 del Hospital de apoyo II-1 de Yungay y contribuir así a solucionar la problemática generada ante el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y descongestionar a los hospitales de tercera línea, en atención a documento técnico PLAN REGIONAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y CONTENCIÓN DEL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO





# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Universalización de la Salud"



CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA REGION ANCASH", aprobado con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 256-2020-GRA/GGR.

EL GOBIERNO REGIONAL mantiene la propiedad de dicho bien o inmueble afectado, mientras dure el estado de emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19, pudiendo poner término unilateralmente y de pleno derecho a la afectación en uso ante LA MUNICIPALIDAD, antes de cumplido el plazo establecido en el presente Convenio, por razones de seguridad o interés público.

## CLAUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Es responsabilidad de las instituciones que suscriben el presente convenio el cumplimiento de los siguientes compromisos:

### DE LA MUNICIPALIDAD.

- 1.5. LA MUNICIPALIDAD declara conocer el contenido del Informe N° 0180-2020-MPY/07.24, de fecha 03 de setiembre de 2020, emitido por el Jefe de la División del Servicio Municipal de Agua potable y Saneamiento de LA MUNICIPALIDAD, y se compromete a otorgar los puntos de factibilidad de los servicios de agua, desagüe y energía eléctrica otorgados por la MUNICIPALIDAD y la CONCESIONARIA correspondiente.
- 1.6. LA MUNICIPALIDAD declara conocer el contenido del Informe N° 0302-2020-MPY/STGRD, de fecha 03 de setiembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de LA MUNICIPALIDAD, y manifiesta que la topografía del terreno en el cual se encuentra el área donde se va construir el modulo temporal COVID-19 es plano, estable por la calidad del suelo presentado, y cuenta con un área con suficiente espacio libre, para la nueva construcción; ya que en el Mapa de Peligro Vulnerable de Riesgo del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Yungay 2017-2026 es Bajo.
- 1.7. LA MUNICIPALIDAD declara conocer que parte del inmueble estará ocupado por terceras personas y cooperará con EL GOBIERNO REGIONAL para solucionar la problemática generada ante el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y descongestionar a los hospitales de tercera línea, en atención a documento técnico "PLAN REGIONAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA REGION ANCASH", aprobado con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 256-2020-GRA/GGR.
- 1.8. El bien afectado, no podrá ser reasignado, ni destinado a otro fin diferente del establecido en el presente CONVENIO, quedando prohibido su uso para otros fines. LA MUNICIPALIDAD designará al personal responsable para el manejo y custodia del bien afectado.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31 OCT, 2020

*[Handwritten signature]*





## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Universalización de la Salud"



- 1.9. LA MUNICIPALIDAD declara conocer los alcances y efectos de los artículos 102, 105 y 106 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-200B-VIVIENDA.
- 1.10. La MUNICIPALIDAD a través de la División de Desarrollo Urbano y Rural, se reserva la facultad de constatar en cualquier momento el estado de conservación, mantenimiento y uso el bien inmueble afectado, por lo que efectuará visitas inopinadas y se le brindará las facilidades para la supervisión del bien afectado en uso.

### DE EL GOBIERNO REGIONAL.

- 1.11. EL GOBIERNO REGIONAL declara conocer el contenido del Informe N° 0180-2020-MPY/07.24, de fecha 03 de setiembre de 2020, emitido por el Jefe de la División del Servicio Municipal de Agua potable y Saneamiento de LA MUNICIPALIDAD, y se compromete a asumir los gastos y realizar los trabajos de habilitación de servicios que comprenda el tendido de red de agua y desagüe hasta el punto de factibilidad otorgado por LA MUNICIPALIDAD, instalaciones eléctricas hasta el punto de factibilidad otorgado por la CONCESIONARIA correspondiente e instalar medidas de seguridad en todas las instalaciones, con la finalidad de mitigar los efectos que podría causar la cristalización de los peligros determinados durante la intervención, bajo responsabilidad de EL GOBIERNO REGIONAL. Asimismo, deberá darle al inmueble un uso adecuado, conservarlo diligentemente y devolverlo con todas sus partes integrantes y accesorias, al término de la afectación en uso.
- 1.12. EL GOBIERNO REGIONAL declara conocer el contenido del Informe N° 0302-2020-MPY/STGRD, de fecha 03 de setiembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de LA MUNICIPALIDAD, y manifiesta que se cuenta con un área suficiente, para la nueva construcción del módulo COVID-19 del Hospital de apoyo II-1 de Yungay.
- 1.13. Efectuar la entrega del citado bien, mediante Acta debidamente suscrita por los representantes de las partes intervinientes, con indicación expresa de su identificación así como de sus partes integrantes y accesorias, debiendo contener datos como la ubicación, características generales, estado de conservación, finalidad a la que será destinado entre otros.

### CLAUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES INSTITUCIONALES

Son responsables de la ejecución del presente Convenio, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay o su representante, la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad y el representante del Gobierno Regional de Ancash.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



071

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Universalización de la Salud"



## CLAUSULA SEXTA: DE LA DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de tiempo mientras dure el estado de emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19, contados a partir de la fecha de su suscripción. Dicho plazo podrá ser renovado, previo acuerdo expreso de ambas partes, de acuerdo al Artículo 1010 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



## CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

- 7.1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio y/o uso indebido del bien afectado, comprobado y/o verificado por la División de Desarrollo Urbano y Rural de LA MUNICIPALIDAD, será causal de resolución inmediata del presente convenio.
- 7.2. Por acuerdo de las partes se fijan en trato directo las compensaciones que correspondan, de ser el caso.

## CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia en la ejecución del presente Convenio se resolverá de común acuerdo entre las partes.


## CLAUSULA NOVENA: DOMICILIOS

Las partes acuerdan que sus domicilios, para los efectos de cualquier comunicación, son los señalados en la parte introductoria del presente Convenio, en caso de variación de domicilio se comunicará a las partes del hecho, mediante documento simple.

En señal de conformidad y buena fe, las partes suscriben el presente convenio en tres (03) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Yungay, a los 21 días del mes de Octubre del 2020.



POR LA MUNICIPALIDAD



Ing. JUAN CARLOS MORILLO VELLO  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

POR EL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31 OCT. 2020

ZOILA NALIA MOYA TAFUR  
FEDATARIO